State of F

DEBO Y PAGARE a la orden del BANCO DEL ESTADO DE CHILE, en de ACCARACIÓN A La Gruen del BANCO DEL ESTADO DE CHILE, en su Oficina INDICE DE VALOR PROMEDIO, que he recibido en dinero efectivo de dicha empresa el 18 de Enero de 2006.

Para asegurar el exacto complimiento de todas y cada una de las obligaciones establocidas en la citada escritura, se constituyo hipoteca a

En consecuencia, la señalada hipoteca permanecerá pleuamente vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones asumidas por mi en el presente pagaré, entendiandose que éstas sólo constituyen una PRÓSBOGA de una parte del mutuo ya señalado, conservando el respectivo título plenamente su fuerza ejecutiva y validez, hasta el cumplimiento futegro de Ludas estas obligaciones.

El valor de cada cuota convenida en ente Pagaré, comprende el pago Integro de los intereses devengados y la diferencia correspondiente a abono de capital.

En caso de no pago oportuno de una ó mas cuotas de las obligaciones contraídas en el presente Pagaré, desde el incumplimiento pagaré intereses penales del máximo convencional a las tasas que rijan durante el retardo, y sin perjuicio de los demás derechos del acreedor, el Banco podrá hacer exigible la totalidad de la deuda como si fuero de plazo vencido, mediante su cobranza judicial ante Tribunal compatente.

Esta obligación la contraigo en el carácter de indivisible, pudi exigirse su cumplimiento total a cualquiera de mis sucesores. Libero tenedor de la obligación de protento.

Bo ... Nos galifications a set, de Lavertico...... de MXE.

DEUDOR : CALDERON MARA ELISA SOLEDAD DOMICIETO : VOLCAN LONQUIMAY 0372 SN ENRIQ H.U.T. : 11.248.831-6

Picró apseund coña sussa soumoso FIRMO ANTE MI + CALDERON JARA nacional - Doy Fé. Santiago 18 Prero 11.248.831-6 2006 (mrt.)